



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°045-2025-MPLP/OGA.

Tingo María, 13 de marzo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 069-2025-OGA-MPLP de fecha 14 de febrero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita emitir acto resolutorio de terminación de la carrera administrativa del extinto servidor **AMADEO REYMUNDO ALFARO** por causal de fallecimiento, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; esto es a las normas establecidas por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas aplicables a los servidores del régimen laboral de la actividad pública;

De conformidad con el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se establece que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable. Por su parte, el artículo 14 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que, conforme a la Ley, los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen Carrera Administrativa en dichas condiciones, pero sí están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento en lo que les sea aplicable;

Por otra parte el artículo 34, inciso a) del Decreto Legislativo 276, establece que "La Carrera Administrativa termina por: a) **Fallecimiento**; (...)";

Conforme el artículo 183 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, establece que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Precisando, en el artículo 184 de dicho Reglamento, que "En los casos de **fallecimiento**, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Mediante el Informe N° 069-2025-OGA-MPLP de fecha 14 de febrero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración, concluye que se emita el acto resolutorio, dando por terminada la carrera administrativa del ex servidor **AMADEO REYMUNDO ALFARO**, por la causal de fallecimiento, consecuentemente dándose por extinguida el vínculo laboral a partir del **18 de enero de 2025**, según consta en la copia del Acta de Defunción adjunta. Asimismo, con Informe N° 0091-2025-OFRH-OGA-MPLP de fecha 07 de febrero de 2025, el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye: que se declare el TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA del servidor de carrera de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **AMADEO REYMUNDO ALFARO**, en el cargo que venía desempeñando como Auxiliar de Recolección de Residuos Sólidos, con el Nivel Remunerativo de SAB, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por causal de fallecimiento, **con efectividad a partir del 18 de enero de 2025**;





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°045-2025-MPLP/OGA.**

Máxime, con **Opinión Legal N° 103-2025-OGAJ/MPLP**, de fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, estando a la normativa señalada en los considerandos precedentes, el Informe N° 0091-2025-OFRH-OGA-MPLP de fecha 07 de febrero de 2025, del Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 069-2025-OGA-MPLP de fecha 14 de febrero de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración, resulta procedente el **TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA** de don **AMADEO REYMUNDO ALFARO**, por causal de fallecimiento;

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe declarar el **TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA** de don **AMADEO REYMUNDO ALFARO**, por causal de fallecimiento;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 19 de febrero de 2025, correspondientemente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, Artículo Segundo, con el cual se aprueba la **DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS** al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Item t), sobre el procedimiento de **CESE POR FALLECIMIENTO**, (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE, el **TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA** del servidor de carrera de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado **AMADEO REYMUNDO ALFARO**, por causal de fallecimiento, con efectividad anticipada a partir del 18 de enero de 2025; y por consiguiente dar por extinguido el vínculo laboral del mencionado servidor en el cargo que venía desempeñando como **Auxiliar de Recolección de Residuos Sólidos**, con el Nivel Remunerativo de **SAB**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, efectúe la liquidación de los beneficios sociales a los deudos, que le corresponde al servidor de carrera **AMADEO REYMUNDO ALFARO** de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Lic. Adm. Juan Carlos Guerrero Ochoa
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

